

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

INDERCAS-SAM-001-2024

El comité evaluador designado para realizar la evaluación de propuestas en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. INDERCAS-SAM-001-2024**, el cual, se adelanta y cuyo objeto consiste en “**PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE**”, procede a efectuar la correspondiente Evaluación Jurídica, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y lo contenido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

1.- PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de publicidad establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, en el cual se presentó UNA (1) PROPUESTA, la cual se relaciona a continuación:

No. de Orden	PROPONENTE	R / LEGAL	IDENTIFICACIÓN
1	COVICAS LTDA	ISABEL GONZALEZ GARCIA	C.C. 21.238.533 de Villavicencio.

2.- ORDEN DE PRESENTACIÓN (Cierre: 05 de Julio de 2024, 05:30 P.M.)

NOMBRE PROPONENTE	NIT	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
COVICAS LTDA	800.100.230-9	\$ 90.701.520	5/07/2024 5:14:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

3.- CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE SER MIPYMES (Numeral 9 Capítulo II)

En atención a que el proceso fue limitado a MIPYMES mediante aviso de limitación a MiPymes publicado el día Dos (02) de Julio de 2024, se procede hacer la verificación del cumplimiento de la condición de MIPYMES, para proceder a su evaluación.

NOMBRE PROPONENTE	NIT	¿LA EMPRESA ES UNA MIPYME?	INFORMACIÓN VERIFICADA EN:
--------------------------	------------	-----------------------------------	-----------------------------------

COVICAS LTDA	800.100.230-9	MICRO EMPRESA	Certificado de existencia y representación legal, Página 9
--------------	---------------	---------------	---

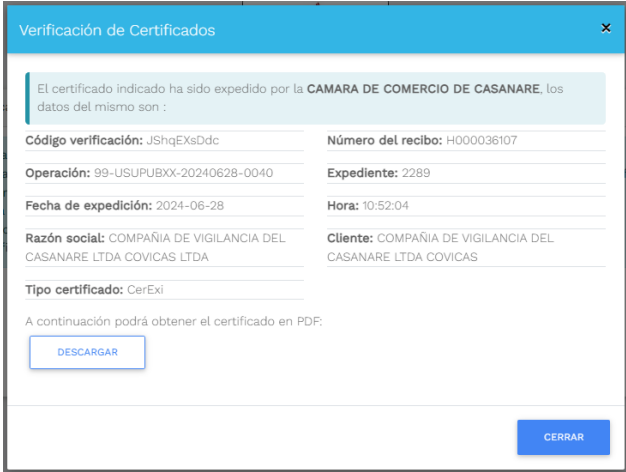
4.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

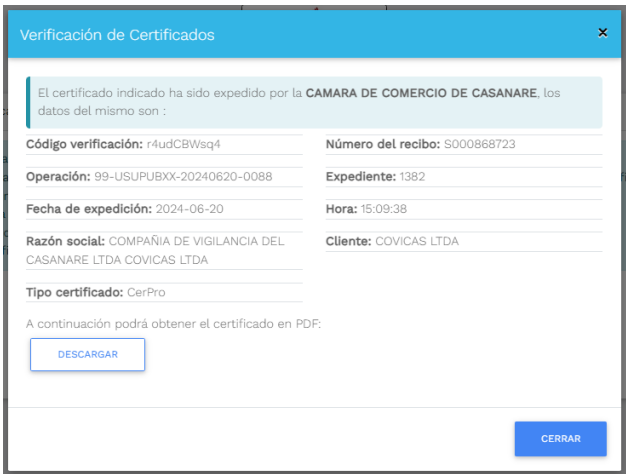
REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

4.1. EVALUACIÓN JURÍDICA PROPONENTE No.1

PROponente No. 1.	COVICAS LTDA
N.I.T.:	800.100.230-9
Representante Legal:	ISABEL GONZALEZ GARCIA
C.C. No.	21.238.533 de Villavicencio.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN		CUMPLE	
		SI	NO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El proponente presenta documento respectivo, debidamente diligenciado de conformidad con el Formato No. 1, y suscrito.	CUMPLE	
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	Documento con Rep. Legal y reglas del consorcio ó U.T., Debidamente firmado por los Integrantes y su R/L	N/A	
	Designación del R/ L del Consorcio ó U.T.	N/A	
	Duración del Consorcio o U.T. igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.	N/A	
DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	El proponente presenta documento respectivo, debidamente diligenciado de conformidad con el Formato No. 2, y suscrito	CUMPLE	
	Suscrito integrantes figura asociativa	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	Aporta copia ampliada y legible de ISABEL GONZALEZ GARCIA	CUMPLE	

	<p>Fecha mínima de expedición:</p>	<p>28 de Junio de 2024</p>  <p>Menor a 30 días hábiles de antelación a la fecha de cierre del proceso.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>o</p> <p>MATRICULA MERCANTIL</p>	<p>Objeto Social o actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido:</p> <p>Actividades económicas inscritas por el proponente:</p>	<p>Matrícula No: 2289 Fecha de matrícula: 12 de julio de 1990 Último año renovado: 2024 Fecha de renovación: 01 de abril de 2024 Grupo NIIF: GRUPO II</p> <p>Objeto Social: <i>La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de la actividad de prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/ o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo quinto del decreto 356 de 1994, para la cual podrá utilizar, armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos, servicios de valor agregado o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</i></p> <p>(...)</p> <p>Actividad principal Código CIU: <i>N8010: Actividades de seguridad privada</i></p> <p>Actividad secundaria Código CIU: <i>N8010: Actividades de seguridad privada</i></p> <p>Otras actividades Código CIU: <i>N8010: Actividades de seguridad privada</i></p>	<p>CUMPLE</p>	

	<p>Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:</p> <p>FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 8. <i>Legalizar todos los actos y diligencias prescritos y diligencias prescritas y realizar y ejecutar adquisiciones, enajenaciones, limitaciones, gravámenes, actos comerciales, mercantiles y de obligación activa o pasiva sin limitaciones y teniendo en cuenta siempre el objeto social.</i></p>		CUMPLE	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Fecha mínima de expedición	 <p>20 de Junio de 2024: Expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas</p>	CUMPLE	
	Firma del Registro	<p>Publicación Inscripción: Día 16 del mes de mayo de 2024.</p> <p>Se verifica en el RUP, que el mismo se encuentra en firme.</p>	CUMPLE	
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Numero de póliza y fecha	COQ-100003356 del 04-jul-2024.	CUMPLE	
	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL		
	Asegurado / Beneficiario:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE – INDERCAS- / NIT: 844.003.345-1		
	Vigencia de la Garantía:	<p>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA DESDE: 05/07/2024 VIGENCIA HASTA: 05/10/2024</p>	CUMPLE	
	Cuantía	<p>Diez por ciento (10%) del Valor de la propuesta</p> <p>SUMA ASEG/ACTUAL: \$ 9.070.162,40</p>	CUMPLE	

	Tomador/ afianzado:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE COVICAS LTDA	CUMPLE	
	<p>Objeto y No. de la Convocatoria o proceso: NUMERO DE PROCESO INDERCAS-SAM-001-2024 PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE.</p>		CUMPLE	
	<p>Recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora.</p> <p>El proponente no allega ni recibo de pago ni clausulado de la póliza correspondiente.</p> <p>Mediante escrito de subsanación el proponente COVICAS LTDA, allega Clausulado de la póliza, en el cual en el numeral 11, señala "11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO. LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.</p> <p>Así mismo, allega CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA de fecha 04 de julio de 2024.</p>		CUMPLE	
	<p>Firmada por el Representante Legal:</p>  <p>CIENA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 18-18 TELEFONO: 901-3186977, 901-6819330 BLF133497A</p>		CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	<p>De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, allega certificación respectiva suscrita por NATALIA CASALLAS CABALLERO, en calidad de Representante Legal.</p> <p>certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.</p>		CUMPLE	
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	<p>Se realiza verificación de antecedentes del proponente y/o representante legal de la Persona Jurídica</p>		CUMPLE	

NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	Se realiza verificación de antecedentes del proponente y/o representante legal de la Persona Jurídica	CUMPLE	
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL	Se realiza verificación de antecedentes del proponente y/o representante legal de la Persona Jurídica	CUMPLE	
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Se realiza verificación de antecedentes del proponente y/o representante legal de la Persona Jurídica	CUMPLE	
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	Se realiza verificación de antecedentes del proponente y/o representante legal de la Persona Jurídica	CUMPLE	
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO DE DELITOS SEXUALES	Se realiza verificación de antecedentes del proponente y/o representante legal de la Persona Jurídica	CUMPLE	
OBSERVACIONES			
RESULTADO: La propuesta presentada por el PROPONENTE No 1: COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE COVICAS LTDA, NO CUMPLE JURIDICAMENTE , por NO cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso No. INDERCAS-SAM-001-2024, por lo tanto, se encuentra JURIDICAMENTE INHABILITADA			

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

OFERENTE No. 1:

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE COVICAS LTDA
NIT No. 800.100.230-9

Representante legal: GONZALEZ GARCIA ISABEL, identificada con C.C. No. 21.238.533 de Villavicencio.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
REQUISITOS FINANCIEROS					
1	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)				
	<p>*El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.</p> <p>*Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.</p> <p>*Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>*El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aporta un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.</p>	X			<p>Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes, expedido de fecha 20 de junio de 2024, por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual no supera los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de entrega de propuestas.</p> <p>Reporta fecha de renovación del registro del 16 de mayo de 2024</p>
2	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)				
	<p>El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.</p>	X			<p>Aporta copia legible del Registro Único Tributario.</p>
3	CAPACIDAD FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y				
Verificación Capacidad Financiera					
Indicador		Margen Solicitado		Aportado	
Patrimonio Neto		Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial (\$90.701.628)		\$ 2.254.089.715,00	
Capital de		Mayor o igual al		\$ 1.028.519.553	

	Trabajo	100% del presupuesto oficial (\$90.701.628)	
	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,25	7,06
	Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50,00%	7%
	Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,5	487,90

Verificación Capacidad Organizacional

Indicador	Margen solicitado	Aportado
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 0,005%	0,56%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0,005%	0,52%

OBSERVACIONES
Ninguna.
CONCLUSIÓN
Analizados los documentos de verificación Financiera y Organizacional presentados por el proponente COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA - COVICAS LTDA , se determina que esta propuesta CUMPLE con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso No. INDERCAS-SAM-001-2024 , por lo tanto, se encuentra FINANCIERAMENTE HABILITADA .

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE HABILITACIÓN	CUMPLE	
	SI	NO

COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar

en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la **Circular Externa No 13 del 13 de junio de 2014** expedido por Colombia Compra Eficiente, con relación al registro único de proponentes señala que: *"los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"*, en consecuencia, en el informe preliminar el Instituto así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

En todo caso, la información aquí requerida, debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

INDERCAS, debe verificar con el Registro Único de Proponente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiere la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Adicionalmente, el verificador de este requisito tendrá en cuenta lo previsto por la ley 1882 de 2018.

En consecuencia, para la habilitación técnica el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- A).** El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
- B).** Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
- C).** Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe
- D).** Validar ante la cámara de comercio respectiva el código de verificación del certificado so pena de no habilitación.

Para el efecto el proponente debe acreditar con una manifestación escrita debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que en la etapa de ejecución brindará estos elementos al personal.

El oferente aporta el RUP de la página 53 a la página 78. **CUMPLE.**

El oferente aporta documento escrito de la página 210 a la página 214 en lo relacionado con los elementos entregados al personal que prestará el servicio. **CUMPLE.**

a. Salvoconductos y/o permisos para tenencia o porte de armas

Presentar fotocopia legible de salvoconductos y/o permisos para tenencia o porte de armas respecto al mismo número de puestos.

Cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener domicilio para la ciudad de Yopal. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

De igual forma se aceptará la solicitud de licencia en los términos del Decreto 019 de 2012, el cual establece que, si la empresa solicitó la renovación de licencia dentro del tiempo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994, esta sigue vigente hasta que la entidad se pronuncie de fondo.

El proponente aporta documento de la página 139 a la página 142. **CUMPLE**

b. Licencia de funcionamiento

Presentar acto administrativo correspondiente a la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y medios tecnológicos. (Vigente). En términos del artículo 85 del decreto 356 de 1994 y el artículo 35 del decreto 019 de 2012.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

El proponente aporta documento de la página 143 a la página 156. **CUMPLE**

c. Sucursal o agencia en el municipio.

Se requiere que el proponente acredite mediante acto administrativo emitido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que cuenta además de licencia en todo el territorio nacional; con potestad para operar con una sucursal o agencia en el Municipio de El Yopal.

Con el fin de garantizar la supervisión del contrato y resolver los problemas que se presenten durante la ejecución y liquidación del acuerdo contractual de forma eficaz, se requiere que el proponente acredite que cuenta con sede principal o sucursal debidamente constituida en el Municipio de Yopal Casanare en operación, acreditada en el certificado de Existencia y Representación expedido por la cámara de comercio y por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a fin de atender las eventualidades diarias de este servicio.

Para efectos de acreditar lo anterior, el contratista deberá certificar la dirección de la sucursal, oficina o agencia, sin perjuicio del requisito anterior.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus miembros cumpla con el anterior requisito, siempre y cuando la representación de la figura asociativa la ejerza aquel integrante que cuenta con la agencia, oficina o sucursal en el Municipio de el Yopal.

El proponente aporta documento de la página 143 a la página 156. **CUMPLE**

d. Registro de uniformes, distintivos y equipos

Fotocopia legible del acto administrativo vigente de autorización del Registro de Uniformes, Distintivos y Equipos utilizados por el personal de vigilancia, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con la normatividad que regula dicho asunto.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

El proponente aporta documento de la página 157 a la página 158. **CUMPLE**

e. Resolución de horas extras.

Copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual autorizan a la persona jurídica para que sus empleados laboraren horas extras.

El proponente aporta documento de la página 159 a la página 163. **CUMPLE**

f. Paz y salvo de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre multas y contribuciones y sanciones.

El proponente, deberá presentar paz y salvo y/o certificado de No sanciones ni Multas, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se indique expresamente que la empresa de vigilancia se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones y multas a la fecha de cierre del presente proceso, con fecha no superior a 90 días hábiles previo al cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente, la anterior paz y salvo.

El proponente aporta documento de la página 165. **CUMPLE**

g. Radicación ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Dando cumplimiento al artículo 104 del Decreto 356 de 1994 y Resolución No. 1016 de 2008, en relación con el cumplimiento de seguridad social u parafiscales del primer trimestre de la vigencia 2022, sin perjuicio del vencimiento de Ley establecidos.

El proponente aporta documento de la página 166 a la página 167. **CUMPLE**

h. Cumplimiento estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

El proponente deberá presentar certificación emitida por la ARL, mediante la cual acredite los estándares mínimos según autoevaluación correspondiente a la vigencia 2023, en cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.

El proponente aporta documento de la página 168 a la página 169. **CUMPLE**

i. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente del oferente.

El oferente deberá presentar en su propuesta copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no inferior a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego, u otros elementos de vigilancia y seguridad privada que no incluya sub límite por siniestro y por vigencia, dicha póliza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del decreto 356 de 1994 Ministerio de Defensa y numeral 11 del artículo 25 y de la Resolución No. 02852 del 08 de agosto de 2006 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada”.

Adicionalmente copia de la póliza contra hurto y hurto calificado no inferior a Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente las respectivas pólizas.

Las pólizas aquí relacionadas deberán estar vigentes a la fecha de cierre de entrega de propuesta del presente proceso de selección SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

El proponente aporta documento de la página 170 a la página 176. **CUMPLE**

El proponente aporta documento de la página 177 a la página 188. **CUMPLE**

j. Reposición de bienes por siniestro.

El proponente mediante manifestación escrita firmada por el representante legal, donde deberá comprometerse a garantizar la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio ni costo adicional para EL INDERCAS, previa investigación en donde se compruebe negligencia y culpabilidad del contratista.

El proponente aporta documento en la página 189. **CUMPLE**

k. Autorización utilización medios tecnológicos.

Fotocopia legible de la Resolución y la certificación de la vigencia de la autorización para la utilización de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo deberá cumplir con este requisito y aportar los documentos que aquí se trata.

El proponente aporta documento de la página 143 a la página 156. **CUMPLE**

l. Licencia de comunicaciones.

El proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente y certificación expedida por el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Municipio de Yopal, y registro TIC emitido por el MINTIC.

De igual manera deberá aportar acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Comunicaciones (MINTIC) otorgue a éste título de habilitante convergente o habilitación general del TIC para poder llevar a cabo el objeto del contrato que se celebrará producto del presente proceso de selección, en los casos en que el proponente no cuente con el título de habilitante convergente o

habilitación general del TIC, será válida la licencia para prestación del servicio telemático y valor agregado de conformidad con el Decreto 2870 de 2007.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

El proponente aporta documento de la página 190 a la página 197. **CUMPLE**

m. Salvedad de responsabilidad en responsabilidades laborales.

El contratista deberá declarar mediante escrito que el INDERCAS, no es responsable solidario ante las responsabilidades labores del contratista con el personal que designe para prestar el servicio ante la entidad.

El proponente aporta documento en la página 198. **CUMPLE**

n. Compromiso de indemnidad por siniestros.

El contratista aportará una declaración bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal, donde indique que; si llegase a ser la oferta ganadora mantendrá indemne al Instituto por siniestros que pase con su personal o que se cause a terceros por dolo o culpa de su personal a cargo y que para el efecto se harán efectivas las pólizas constituidas de responsabilidad civil contractual y extracontractual debidamente constituidas.

El proponente aporta documento en la página 199. **CUMPLE**

o. Certificación implementación de la ley 1539 de 2012, reglamentada parcialmente por el decreto 738 de 2013

El oferente y cada uno de sus integrantes si es el caso, debe allegar con su oferta la certificación correspondiente al cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 738 de 2013, suscrita por la ARL respectiva, en la que se indique que la empresa se encuentra implementando la aplicación de exámenes de actitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.

El proponente aporta documento en la página 200. **CUMPLE**

p. Restitución de bienes por siniestro

El proponente deberá presentar documento Firmado por parte del Representante Legal donde se compromete a reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal que ingresa debe acreditar el mismo perfil del personal saliente y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos.

El proponente aporta documento en la página 201. **CUMPLE**

q. Reemplazo en forma inmediata del personal que sufra imprevistos y equipos.

El proponente deberá presentar documento donde se compromete a reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal que ingresa debe acreditar el mismo perfil del personal saliente y debe contar

con los mismos equipos, uniformes y demás elementos. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido realice la supervisión del contrato, sin embargo, la entidad contratista se reserva el derecho a revisar la hoja de vida del personal de remplazo y admitirlo o rechazarlo.

El proponente aporta documento en la página 202. **CUMPLE**

r. Plan de seguridad.

El contratista seleccionado deberá presentar ante la supervisión un Plan de Seguridad de las Instalaciones del INDERCAS el cual debe allegarse dentro de los primeros 30 días después de iniciado el contrato. (la supervisión podrá solicitar la socialización de este ante los directivos que considere).

2. EXPERIENCIA.

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar.

Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y actividades correspondan a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, con medio humano, y cuyo valor del contrato sea igual o superior a DOS (2) veces el presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación con los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

La clasificación de bienes y servicios del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION DE LOS BIENES DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC						
ITEM	SEGMENTO	NOMBRE	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
1	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, seguridad y Vigilancia	92120000	Orden público y seguridad	921215	Servicios de Guardas

Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, para ello se requiere que el proponente resalte o indique en su RUP el contrato con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

INDERCAS, aceptará como soporte para que un proponente acredite su experiencia: Copias de certificaciones y de los contratos, y adjuntar el acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción o el acta de terminación en la que se pueda constatar que el proponente se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Por lo tanto, es responsabilidad de los participantes asegurarse de que los documentos aportados en la propuesta incluyan la información y datos necesarios del contrato para demostrar la experiencia que pretende hacer valer tales como nombre del contratante, número o referencia del contrato, el objeto del contrato, las fechas de su celebración, inicio y vencimiento o terminación del plazo correspondiente, el nombre del proponente, el valor ejecutado del contrato, el porcentaje de participación del proponente en la ejecución del correspondiente contrato etc.; exigidas como requisitos dentro de este proceso de contratación, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes relacionaran en el anexo "experiencia del proponente" dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones los contratos que el Instituto debe tener en cuenta para verificar su experiencia.

Los contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal se tendrán en cuenta para acreditar este requisito de acuerdo con el porcentaje de participación en su ejecución que hubiese tenido el proponente o sus integrantes. La experiencia del oferente plural (unión temporal consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La condición de subcontratista no será válida para acreditar el cumplimiento de este requisito.

El Instituto se reserva en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información presentada por EL PROPONENTE para la acreditación de la experiencia y en el caso de establecer que los datos consignados en las mismas no son verídicos se rechazara la propuesta.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el ANEXO "Experiencia del Proponente" en forma individual. Si alguno de los integrantes no diligencia el ANEXO "Experiencia del Proponente", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia que se pretende acreditar.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato, el acta de liquidación, la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la entidad Contratante.

Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra liquidado)

Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 2: En todo caso, el proponente deberá adjuntar a la certificación antes referida copia del acta de liquidación debidamente suscrita del contrato por medio del cual pretende acreditar la experiencia solicitada.

Nota 3: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la

experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizara para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

4. REGLAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, El INDERCAS incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia, los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deben estar inscritos en su totalidad en el RUP. En caso de que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) o que la Administración solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada por la cámara de comercio, el proponente se registrará por las siguientes reglas:

El proponente debe acreditar esta experiencia con sus respectivos soportes, lo que podrá acreditarla con la copia del contrato y el acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el Anexo - Experiencia específica habilitante del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

a-. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

b-. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.

c-. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos que estén relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos

ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo, resaltados en el RUP esto con el fin de verificar que el contrato resaltado si cumple con la experiencia específica requerida en el pliego.

El proponente deberá diligenciar su experiencia en formato dispuesto en el pliego. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato y el acta de liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre de la entidad Contratante.

Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Número del contrato (si tiene).

Objeto del contrato.

Valor del contrato.

Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra liquidado)

Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente

plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.

Para los contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

En los eventos en que la experiencia aportada no haya generado hecho económico como es el caso de los convenios de cooperación y/o colaboración el oferente deberá aportar copia legible del convenio en mención donde se pueda verificar la relación jurídica, así como la certificación de la entidad contratante que contenga objeto, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha de liquidación.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Si el contrato presentado como soporte de experiencia específica se ejecutó con entidad privada y está lo realizó en el marco de un contrato con una entidad pública, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación del contrato principal suscrito por el contratista privado con la entidad pública.

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Nota 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones

expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	VALOR	AÑO	VALOR
1994	\$ 98.700	2009	\$ 496.900
1995	\$ 118.170	2010	\$ 515.000
1996	\$ 142.125	2011	\$ 535.600
1997	\$ 172.005	2012	\$ 566.700
1998	\$ 203.826	2013	\$ 589.500
1999	\$ 236.460	2014	\$ 616.000
2000	\$ 260.100	2015	\$ 644.350
2001	\$ 286.000	2016	\$ 689.454
2002	\$ 309.000	2017	\$ 737.717
2003	\$ 332.000	2018	\$ 781.242
2004	\$ 358.000	2019	\$ 828.116
2005	\$ 381.500	2020	\$ 877.803
2006	\$ 408.000	2021	\$ 908.526
2007	\$ 433.700	2022	\$ 1'000.000
2008	\$ 461.500	2023	\$ 1'160.000
		2024	\$ 1'300.000

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP, el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 4: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

- 1- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- 2- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- 3- Solo se tendrán en cuenta la experiencia relacionada en el anexo dispuesto para tal fin.
- 4- EL INSTITUTO podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar aclaración a la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- 5- En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, del contrato individualmente considerado de mayor valor siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- 6- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- 7- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
- 8- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:
- 9- Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación.
- 10- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general o específica acreditadas, se evaluará la propuesta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

El oferente presenta dentro de su propuesta un contrato que supera dos veces el valor del presupuesto oficial. (Página 205) como también el Anexo No. 9. Experiencia específica habilitante del proponente. (Página 203).

CERTIFICACIÓN

113.00.16.01.0856.14

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP.

CERTIFICA

Que la firma: COVICAS LTDA Identificada con NIT. 800.100.230-9, suscribió con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, el siguiente contrato:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
No. 0047 DEL 16 DE ABRIL DE 2013.

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DOTADA CON ARMA Y RADIO DE COMUNICACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, POZO PROFUNDO Y TANQUE VILLA MARIA, RELLENDO SANITARIO MACONDO, PUNTO DE INYECCIÓN DE CLORO EN LA VEREDA LA VEGA, ESTACIÓN DE BOMBEO EN EL RIO CRAVO SUR, PLANTAS PORTÁILES POTABILIZADORAS DE AGUA EN EL POZO PROFUNDO DEL ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y EN EL BARRIO SAN JORGE, PTAR DEL CORREGIMIENTO DE MORICHAL, EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA, PTAR CORREGIMIENTO EL MORRO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL.

VALOR TOTAL: \$489.761.150,50
VALOR EJECUTADO: \$489.761.150,50
FECHA DE INICIO: 16 de Abril de 2013
DURACIÓN: 9 MESES Y 15 DÍAS
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31 de Enero de 2014

La presente certificación se expide en Yopal, Casanare por solicitud de COVICAS LTDA, a los siete (07) días del mes de mayo de 2014.

JOSE ANTONIO ROSA PINEDA
Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Edilce Bangua Bello/Secretaría G. Administrativa y Financiera

ANEXO 9- EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Yopal, 4 de julio de 2014

Señores
INDERCAS
Yopal, Casanare.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. Indercas-SAM-001-2014

Cuño: PRESTAR EL SERVICIO DE CUSTODIA INTEGRAL PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN DEPORTIVA, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO UNOSP	CONTRATO No.	% DE PARTICIPACIÓN DEL CONTRATO	DURACIÓN EN AÑOS	PLAZOS		VALOR CONTRATO		EQUIVALENCIA A SAMRY	CONSECUTIVO RUP
						F. INICIACIÓN	F. TERMINACIÓN	VR. INICIO	VR. LIQUIDADO		
COVICAS LTDA	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP	821215	47	100	9 MESES Y 15 DÍAS	16/4/2013	31/1/2014	\$ 489.761.150,00	\$ 489.761.150,00	795,00	EXPERIENCIA No. 2

Jose Antonio Rosa Pineda
Firma R/S COVICAS LTDA

5. EQUIPO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO	SERVICIOS	DIRECCIÓN
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada 24 horas, con medio humano, con arma con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábado, domingos y festivos	120 DÍAS	1	Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en la Calle 35 No. 21-100
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada 12 horas nocturno (6pm – 6am), con medio humano, con arma con sistema de comunicación, todos los días del mes incluyendo sábado, domingos y festivos, con refuerzo diurno los fines de semana (sábados, domingos y festivos).	120 DÍAS	1	Estadio Santiago de las Atalayas, ubicado en la Calle 40 No. 42 - Avenida Circunvalar y la Carrera 15 Transversal 15 de la ciudad de Yopal

Las hojas de vida al igual que todos los soportes aquí requeridos deben ser presentadas junto con la propuesta.

El proponente deberá presentar tres (03) hojas de vida de los guardas de seguridad que se encarguen de la prestación del servicio, los cuales deberán acreditar formación en vigilancia y seguridad privada. para esto deberán anexar a cada hoja de vida y acreditar experiencia laboral,

minina de dos (02) años, debidamente certificada en la prestación del servicio en entidades oficiales con empresas de vigilancia registradas ante la Superintendencia de Vigilancia.

A las hojas de vida de los guardas además se deberá anexar:

- Hoja de vida debidamente firmada en original
- Título de bachiller
- Acreditación de Estudios y capacitaciones
- Certificaciones Laborales
- Copia de la Cédula
- Copia de la Libreta Militar o Tarjeta de conducta.
- Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, de Policía y Certificado de medidas correctivas.
- Planillas de pago Sistemas de Seguridad social y parafiscales que evidencien la vinculación con el empleador, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la presentación de la propuesta y vigente con el último mes que demuestre su vinculación.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	No IDENTIFICACIÓN	CARGO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	JUAN GABRIEL VEGA GONZALEZ	86.076.516	COORDINADOR	X	
2	HEIVER ABSALÓN MOJICA RODRÍGUEZ	74.770.750	CONSULTOR	X	
3	FERNANDO CHAVEZ MORALES	7.363.462	SUPERVISOR	X	
4	DIEGO ARMANDO BLANCO GUERRERO	1.118.552.667	GUARDA DE SEGURIDAD	X	
5	HEBER TARACHE VELANDIA	7.361.397	GUARDA DE SEGURIDAD	X	
6	JULIAN ANDRÉS CHAPARRO	1.006.441.726	GUARDA DE SEGURIDAD	X	

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el numeral 3.5 del presente estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones denominado ANEXO TÉCNICO que será de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente en el anexo técnico expresa que se compromete a cumplir con todas y cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas en los numerales 3.4 y 3.5 del presente estudio previo. Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el anexo técnico, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo con lo solicitado por el Instituto.

Para el efecto deberá junto a su propuesta presentar el ANEXO TÉCNICO.

El contratista presenta el anexo técnico dentro de la propuesta de la página No. 210 a 214.
(CUMPLE)

7. COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A LOS DERECHOS HUMANOS

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto de los derechos humanos en el Sistema de Compra Pública, para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto en los pliegos de condiciones.

El proponente aporta documento de la página 224 a la 225. **CUMPLE**

8. COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES INHERENTES A COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, ENTORNO SOCIAL

Se requiere que el proponente acredite que durante el proceso de selección y en caso de ser adjudicatario cumplirá con las obligaciones que el estado le impone frente al respeto a las compras públicas sostenibles, para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto en los pliegos de condiciones.

El proponente aporta documento en la página 223. **CUMPLE**

9. COMPROMISO DEL PROPONENTE FRENTE AL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CON SG-SST SEGÚN LO DISPONE LA RESOLUCIÓN NO 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.

El representante legal del proponente deberá diligenciar el formulario donde certifique que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra cumpliendo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en los términos y condiciones de los artículos 2.2.4.627 y 2.2.4.628 del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 o en su defecto certificar que se encuentra en proceso de adecuación, transición y aplicación. Para el efecto deberá presentar el **ANEXO** dispuesto en los pliegos de condiciones.

NOTA: EL proponente para acreditar este requisito deberá tener en cuenta la cantidad de trabajadores y el nivel de riesgo de la empresa.

El proponente aporta documento en la página 221. **CUMPLE**

El proponente COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE COVICAS LTDA, NIT. 800.100.230-9, R/L ISABEL GONZÁLEZ GARCIA C.C. No. 21.238.533 de Villavicencio. **CUMPLE** con el factor **CAPITULO IX COMPONENTE TECNICO Y ECONÓMICO.**

OBSERVACIONES
Ninguna.
CONCLUSIÓN

Analizados los documentos de verificación Financiera y Organizacional presentados por el proponente COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA - COVICAS LTDA, se determina que esta propuesta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones del proceso No. **INDERCAS-SAM-001-2024**, por lo tanto, se encuentra **TECNICAMENTE HABILITADA**.

CAPITULO X: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos ofrecidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.”*

El INDERCAS evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El INDERCAS, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud El INDERCAS dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad. El puntaje mínimo para ser adjudicatario será de **800 puntos** en la ponderación del factor de calidad y precio.

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y demás documentos que sean parte integral de estos, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios: Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Calidad	460 PUNTOS
Oferta Económica (precio)	418 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
Vinculación en condición de discapacidad. (Decreto 392 2018)	20 PUNTOS
Puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1860 de 2021 factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres	2 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	1.000 PUNTOS

10.1 CALIDAD: (Puntaje máximo 460 puntos).

Partiendo de la naturaleza de las actividades del servicio de vigilancia y seguridad privada, el Instituto considera que es factor determinante de la calidad del servicio, lo siguiente:

10.1.1 RED DE SOLIDARIDAD O RED DE CIUDADANOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA “FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE LA SIJIN DE LA POLICIA NACIONAL (100 puntos)

El proponente que acredite junto con su oferta se encuentre vinculado a la red de Solidaridad o Red de Ciudadanos en el marco del programa “Frente de Seguridad Empresarial de la SIJIN, liderado por la Policía Nacional, se le asignará puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que se encuentre vinculado a la red de Solidaridad o Red de Ciudadanos en el marco del programa “Frente de Seguridad Empresarial de la SIJIN, liderado por la Policía Nacional, con cubrimiento en el Departamento de Casanare	100

El oferente que se encuentre vinculado a la red de Solidaridad o Red de Ciudadanos en el marco del programa "Frente de Seguridad Empresarial de la SIJIN, liderado por la Policía Nacional, con cubrimiento en otro Departamento	50
--	----

10.1.2 PARQUE AUTOMOTOR: (200 Puntos)

El proponente que acredite junto con la oferta parque automotor para la ejecución del contrato, se le asignará puntos de acuerdo a la siguiente tabla.			
TIPO	CANTIDAD	MODELO	PUNTAJE
Camioneta de propiedad del proponente y/o leasing. a nombre del proponente	1	2019 o superior	100 PUNTOS
Camioneta de propiedad del proponente y/o leasing a nombre del proponente	1	2016 o superior	50 PUTOS
TOTAL, PUNTOS			150 PUNTOS
TIPO	CANTIDAD	MODELO	PUNTAJE
Motocicletas mínimo 149 CC o más cilindraje de propiedad del proponente	1	2019 o superior	30 PUNTOS
Motocicletas mínimo 149 CC. o más cilindraje de propiedad del proponente	1	2016 o superior	20 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS			50 PUNTOS

PROPIOS: El parque automotor debe ser propiedad del proponente o de uno de sus integrantes en el caso de Consorcio o Unión Temporal. Para lo cual se debe aportar la Licencia de Tránsito. En el caso de leasing, adicionalmente adjuntará copia del contrato respectivo en el que conste que el oferente es el tomador del mismo, de igual manera adjuntar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, acreditar registro en la plataforma RENOVA.

Si se oferta parque automotor de modelos diferentes a los establecidos en la tabla de puntuación, se les otorgará CERO Puntos.

NO SE ACEPTAN VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO teniendo en cuenta la experiencia que se ha tenido en la ejecución de procesos anteriores, ya que se requiere disponibilidad del parque automotor las 24 horas del día los siete días de la semana.

10.1.3 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (puntaje máximo 100 Puntos).

El oferente que oferte sin costo para la entidad contratante, el servicio de circuito cerrado de televisión compuesto por cámaras IP Full HD con resolución mínima de 2 megapíxeles, las cuales deben tener sensor infrarrojo que posibiliten la vigilancia en total oscuridad con un alcance de más

de 60m de distancia, TV en color HD con un tamaño de mínimo 32 pulgadas; con el grabador digital que contenga los canales de video requeridos y la capacidad de disco duro de acuerdo a las necesidades de la entidad, con el fin de garantizar la grabación de cada una de las cámaras y el almacenamiento de los registros por un término mínimo de 15 días calendario.

Así mismo, deberá realizar backups quincenales de las grabaciones de cada una de las cámaras y entregar el registro al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, conservando las grabaciones en medios magnéticos de forma segura durante la ejecución del contrato y un año más. Las cámaras del CCTV deben grabar las 24 horas del día.

Se otorgará puntaje previo cumplimiento de lo anteriormente señalado, de conformidad al número de cámaras ofertadas, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTAJE
Cámaras ofertadas	3 o más	100 puntajes
Cámaras ofertadas	2	50 puntos
Cámaras ofertadas	1	25 Puntos
Cámaras ofertadas	Ninguna	0 Puntos

10.1.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL SUPERVISOR DEL SERVICIO (Puntaje máximo 60 puntos)

El Oferente que oferte mayor experiencia del supervisor sin costo adicional para que supervise por parte del contratista la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se le otorgará puntaje si cumple las siguientes condiciones:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Supervisor con 8 años o más de experiencia específica en supervisión de servicios de seguridad.	60 puntos
Supervisor con 6 a 7 años de experiencia específica en supervisión de servicios de seguridad.	40 puntos
Supervisor con 4 a 5 años de experiencia específica en supervisión de servicios de seguridad.	20 puntos
Supervisor con 3 años de experiencia específica en supervisión de servicios de seguridad.	0 puntos

Nota No 01: El personal ofrecido por el adjudicatario debe ser el mismo para el momento de la suscripción del acta de inicio, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

2. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor total de la propuesta en la cual se deben incluir todos los impuestos nacionales y presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. En ningún caso la entidad aceptará valores presentados en decimales.

Nota: El posible proponente deberá atender al régimen que le corresponda para la estructuración y formalización de las propuestas económicas. Por lo que el futuro proponente consiente del régimen tributario al cual atiende, como es el caso de personas del régimen simplificado o aquellos que se encuentran amparadas por beneficios de exención o de exclusión caso del observante, NO podrá excederse del valor de los ítems del presupuesto oficial antes de IVA, si la propuesta no cumple esta condición será objeto de rechazo. Igualmente, los proponentes sea persona natural o jurídica no podrán exceder del presupuesto oficial establecido, de lo contrario la propuesta será objeto de rechazo.

Sin embargo, en caso de presentarse valores en decimales, la entidad no los tendrá en cuenta y para todos los efectos procederá a eliminarlos, sin que en ningún caso ello signifique aproximación por defecto o por exceso.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que superen esta verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 0,01% frente al valor total inicial de la misma.

Verificada aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor total, como también para cada uno de los ítems del presupuesto, no sea superior al presupuesto oficial y a los valores unitarios determinados para cada uno de los ítems. Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

EL INSTITUTO PARA LA RECREACION, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, a partir del valor de las Ofertas debe asignar como puntaje máximo **cuatrocientos veinte (418) puntos** acumulables de acuerdo con el método de **Menor Valor** el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método El Instituto procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.1 Propuesta Económica (Anexo –Propuesta Económica).

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, El INDERCAS efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015.

Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador

designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica deberá estar suscrito por la proponente persona natural; y cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL -(Puntaje máximo 100 puntos)

El Artículo 2.2.1.2.4.1.3. **Existencia de trato nacional** del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el

Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

Con base en la normatividad vigente, se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten mediante Certificación vigente de la Cámara de Comercio que la prestación del servicio se efectuará por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o aplica principio de reciprocidad.

De igual manera, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- A.) País de origen.
- B.) Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.

Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	100
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana y extranjera.	50
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	0

4. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (20 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el contratista que los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 20 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente Número mínimo de
trabajadores con discapacidad exigidos.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

5. FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES (máximo dos (2) puntos).

Se otorgarán dos (2) puntos al oferente que acredite ser emprendimiento y empresa de Mujeres; se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA			
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENDO POR EL PROPONENTE	PÁGINA DENTRO DE LA OFERTA PRESENTADA
CALIDAD	460 PUNTOS		

10.1.1 Red de apoyo frente de seguridad empresarial.		100 PUNTOS	219
10.1.2 parque automotor.			
Camioneta		100 PUNTOS	230-232
Motocicleta		30 PUNTOS	233-234
10.1.3 Circuito cerrado de televisión.... 3 cámaras		100 PUNTOS	228
10.1.4 Supervisor		0 PUNTOS	
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	418 PUNTOS	418 PUNTOS	208-209
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS	216
VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE SICAPACIDAD. (DECRETO 392 2018)	20 PUNTOS	0 PUNTOS	
PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN EL DECRETO 1860 DE 2021. FACTOR DE PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2 PUNTOS	2 PUNTOS	206-207
TOTAL, PUNTAJE	1.000 PUNTOS	850 PUNTOS	

Puntaje total obtenido por el proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA COVICAS LTDA** identificado con NIT. 800.100.230-9, es de **OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) PUNTOS**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA - COVICAS LTDA NIT. 800.100.230-9	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONCLUSIÓN:

Que en atención a las observaciones realizadas y respuestas allegadas por el proponente **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA - COVICAS LTDA** identificado con NIT. 800.100.230-9, el comité evaluador procedió a realizar el análisis de las mismas, y considera que la

propuesta **CUMPLE** frente a los requisitos jurídicos, financieros y técnicos requeridos o solicitados en el pliego de condiciones del proceso No. **INDERCAS-SAM-001-2024**, y en consecuencia, se considera **HABILITADA**.

Se firma a los Quince (15) días del mes de julio del año 2024.



FABIO YESID BERNAL PÉREZ

Comité Evaluador - Componente Jurídico



JAIDI BARRERA TOLOSA

Comité Evaluador - Componente Financiero



CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA

Comité Evaluador - Componente Técnico y Económico.